

CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

EXPEDIENTE: 14-000010/16

Visto el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, mediante solicitud de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque en el ámbito Artículos 162 y 166 de las Normas Urbanísticas, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El Ayuntamiento de Villanueva del Duque presentó, con fecha 24 de junio de 2.016, la solicitud de inscripción del instrumento de referencia acompañada de la documentación exigida por el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. La solicitud se ha completado con la documentación recibida con fecha 11 de julio de 2.016.
2. El citado Instrumento urbanístico ha sido informado preceptivamente por un órgano competente en materia de urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo Aprobado Definitivamente con fecha 10 de junio de 2.016, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque.
3. Tras el análisis de la solicitud y la documentación, la Encargada del Registro la ha informado favorablemente, con fecha 15 de septiembre de 2.016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud formulada se ajusta a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 3, 5, 7, 8, 14, 19, 20 y 22 del Decreto 2/2004 ya citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Territorial, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004, de 7 de enero, y art. 13.3.j) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la nueva redacción dada por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el anterior, y Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio.



Tomás de Aquino, s/n.- Edif. Servicios Múltiples, 5.ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 00 10 00. Fax 957 00 11 08

Código:640xu746DJ7JZT0MNm3ZF1hW6pTmLG.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	640xu746DJ7JZT0MNm3ZF1hW6pTmLG	PÁGINA	1/2

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir y depositar la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque en el ámbito Artículos 162 y 166 de las Normas Urbanísticas, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 7.046, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Villanueva del Duque de esta Unidad Registral de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO: Ordenar a la Encargada del Registro que practique el asiento de inscripción correspondiente.

TERCERO: Instar al Ayuntamiento de Villanueva del Duque a la publicación del citado Instrumento urbanístico en el boletín oficial correspondiente y a la remisión a esta Unidad Registral de la certificación administrativa comprensiva de los datos de la citada publicación, en el plazo de dos meses desde la emisión de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 36/2014, de 20 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula Algar Torres



Tomás de Aquino, s/n.- Edif. Servicios Múltiples, 5.ª planta. 14071 Córdoba
Teléfono 957 00 10 00. Fax 957 00 11 08

Código:64oxu746DJ7JZT0MNm3ZF1hW6pTmLG.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA ALGAR TORRES	FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	64oxu746DJ7JZT0MNm3ZF1hW6pTmLG	PÁGINA	2/2